



San José, martes 9 de febrero de 2021
SOLICITUD DE INTERVENCION N° 320223-
2020-SI/MMG

OFICIO N° 01239-2021-DHR - [CV]
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NÚMERO
DE OFICIO AL CORREO
correspondencia@dhr.go.cr

Para: Señor Dagoberto Hidalgo
Gerente General
Banco Hipotecario de la Vivienda
daghidalgo@banhvi.fi.cr,
sugchavarria@banhvi.fi.cr

De: Catalina Crespo Sancho, PhD
Defensora de los Habitantes

Copias: Sra. Irene Campos
Presidente de la Junta Directiva
Banco Hipotecario de la Vivienda
despacho.ministerial@mivah.cr
bguiselle@mivah.cr
mjuan@mivah.cr

Sr. Jorge Granados Núñez
jogranuz.2006@gmail.com

Asunto: PREVENCIÓN PARA EFECTOS DE SEGUIMIENTO

En esta institución se tramita el expediente número 320223-2020-SI relacionado con una denuncia interpuesta por el señor Jorge Granados Núñez, portador de la cédula de identidad número 109790890. Concretamente el interesado manifestó lo siguiente:

Indica el señor Jorge Granados Núñez que su padre Eudoro Granados Méndez, cédula 2-213-564, persona adulta mayor de 79 años de edad, solicitó el bono especial por ser persona adulta mayor en el BANHVI, dicha solicitud la empezó a realizar desde abril del 2018.

El trámite del bono lo realizó con Coopeuna R.L. de Pérez Zeledón, entidad autorizada por el BANHVI para estos efectos. Manifiesta que el bono fue aprobado y formalizado desde el 24 de julio del 2019, pues en esa fecha indica su padre firmó la escritura con el notario público, bono que se tramitó mediante el caso número 1001238101.

Desde la fecha de la aprobación y formalización, es decir julio del 2019, hasta la fecha del día de hoy 25 de mayo de 2020, siguen a la espera de qué, tanto la entidad autorizada Coopeuna R.L, como la empresa constructora, realicen la obra de

2015-2024: Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr
San José, Costa Rica

construcción de la vivienda por el bono aprobado en beneficio a su padre, pero ninguna de las 2 empresas se hacen responsables.

Indica haber consultado en reiteradas ocasiones tanto en el BANHVI, como a la entidad autorizada por el proceso constructivo, pero ninguna de las instituciones involucradas en el proceso saben brindarle una respuesta en concreto. Por ello teme que el monto de dinero aprobado del bono especial en favor de su padre haya sido robado, perdido o desviados a otras cuentas, dando por hecho que la vivienda que su padre necesita, no se construya nunca.

Solicita que la Defensoría de los Habitantes intervenga, en su caso para que, el BANHVI investigue a la entidad autorizada, además de la empresa constructora, y con ello determine que paso con monto de dinero del bono aprobado de su padre, dado a que la vivienda aún no se construye, y tampoco se sabe que paso con el dinero del bono que proviene de fondos públicos estatales.

Con respecto a este asunto, la Defensoría de los Habitantes mediante informe final, oficio N° 13304-2020-DHR, notificado vía correo electrónico en su oficina el día 16 de noviembre del 2020, recomendó lo que a continuación se transcribe:

"AL GERENTE GENERAL DEL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

PRIMERO: *Con carácter de urgente, atender lo definido en el Informe de Auditoría Interna N° DE-ESP-003-2020 denominado "Investigación sobre Carta de Disponibilidad Potable" – Coopeuna R.L.*

SEGUNDO: *Comunicar a la Defensoría de los Habitantes la resolución que emita la Gerencia General, con cronograma de acción, responsables y plazos de ejecución.*

TERCERO: *Mantener informada a la Defensoría de los Habitantes, así como al Sr. Jorge Granados Núñez y a su papá, don Eudoro Núñez Méndez, sobre su caso en específico."*

Mediante los oficios 13304-2020-DHR y 00013-2021-DHR, notificados ambos vía correo electrónico los días 16 de noviembre del 2020 y 06 de enero del 2021, se le informó que contaba con un plazo de 15 días hábiles y 5 días hábiles para la presentación del informe de cumplimiento de las recomendaciones citadas anteriormente. Estos plazos vencieron los días 8 de diciembre y el 13 de enero del 2021 y a pesar de una serie de llamadas de seguimiento realizadas por la Defensoría de los Habitantes al Banco Hipotecario para obtener la respuesta a los oficios al día de hoy no consta en los registros de la Institución respuesta alguna sobre el particular.

En virtud de lo establecido en la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República (No. 7319), se le solicita con todo respeto que envíe el informe correspondiente dentro de los próximos **CINCO DIAS HABILES**.

En caso de no aportar la información solicitada, esta Institución se verá en la obligación de informar al Ministerio Público del incumplimiento para que proceda conforme a lo señalado por el artículo 26 de la Ley citada, que textualmente dice:

"Artículo 26. Negativa del funcionario: La negativa de un funcionario o de sus superiores para contestar o enviar la documentación requerida por la Defensoría de los Habitantes de la República, la existencia de algún acto material o de alguna actuación u omisión que entorpezcan las funciones de ésta, harán que el funcionario o los funcionarios incurran en el delito de desobediencia. En tales casos, la Defensoría de los Habitantes de la República dará cuenta inmediatamente al superior jerárquico de ese funcionario y al Ministerio Público".

2015-2024: Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr
San José, Costa Rica

De igual forma se le solicita comunicar a la Defensoría de los Habitantes de la República sobre cualquier trámite, gestión o información adicional que se relacione con el presente asunto. La presente investigación es tramitada por la Licda. Milagro Mora, quien puede ser ubicada en el número de teléfono 4000-8666, o en el correo electrónico mmora@dhr.go.cr para cualquier consulta o aclaración adicional.

Los informes y documentos relacionados podrán ser enviados al apartado postal 686-1005 Bo. México, al fax número 4000-8700 o presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Bo. México, Calle 22 avenidas 7 y 11.

2015-2024: Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr
San José, Costa Rica